



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02YL

Código de Expediente
044/2023/53

Fecha y Hora
16-07-2024 09:12

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2R1S5F6S4H632S2U00Y7

DON JOSE MARIA TORRES DOMINGO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por Pleno el día 15/07/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.-044/2023/53-AUTORIZACIÓN CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA

Visto el expediente 044/2023/53 de constitución de la ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Considerando que la *Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana*, (DOGV núm. 8312 de 07/06/2018), texto legislativo pionero en España que posibilita y lo que es más importante, regula, la cooperación público privada en la gestión de nuestras Áreas Empresariales que se revela como la forma más eficiente a la hora de conservar, mejorar y modernizar nuestros Polígonos y Parques Empresariales, así como dotarlos de servicios de valor añadido de calidad.

SEGUNDO.- Vista la solicitud formulada por D^a. Diana Aparicio Cervero, como presidenta de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA (en adelante ADET), con NIF G98337520, por registro de entrada n° 17803, de 14/04/2023, de constitución como comisión promotora para la creación de la ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional Primera de la Ley 14/2018. Y las aportaciones posteriores de documentación al expediente con Registro de Entrada número 18244 y 20407 de fecha 19/04/2023 y 02/05/2023.

En dicha solicitud se incorpora la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo de 29/03/2022, de la Asamblea General en sesión Ordinaria de ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA, aprobando el inicio de los trámites para la transformación de la Asociación de Empresarios del Parque Empresarial Táctica en Entidad de Gestión y Modernización y del acuerdo de 27/03/2023, de la Junta Directiva de ADET, de constituirse en comisión promotora y para ello designa como miembros de la Comisión promotora de la EGM Parque Empresarial Táctica a los miembros de la Junta directiva de ADET (CSV 174X0138686B4I3T0OUZ).

- El listado de miembros de la Comisión promotora, que es el listado de miembros de la Junta Directiva ADET así como el domicilio a efectos de notificaciones (CSV 6D3P224J1T4Z293N0Z45).

- El proyecto de Estatutos de la Entidad de Gestión y Modernización

Parque Empresarial Táctica que se pretende llevar a aprobación (CSV 654R2W5V5W4A1P5T0023), que en su artículo 4 establece que el ámbito de actuación de la EGM abarcará la totalidad del área comprendida por el SECTOR 1 del PGOU de Paterna y el conocido como Polígono Municipal, ambos integrantes del Parque Empresarial Táctica.

- Plan inicial de actuación de la Entidad de Gestión y Modernización Parque Empresarial Táctica, (CSV 4V1G4Y6T0C3P4S0Y049P), en el que se identifica con un plano el área industrial afectada.

TERCERO.- El informe favorable del Coordinador de Industria Empresa y Universidad de 05/05/2023 en relación a la constitución de la comisión promotora EGM PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA (CSV 581T4F653Z5T31551ANZ).

CUARTO.- Visto el Decreto de Alcaldía número 1955/2023 de 08/05/2023 de autorizar a la Asociación de empresarios del Parque Empresarial Táctica la constitución en Comisión promotora de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) Parque Empresarial Táctica y designando como responsable técnico municipal al coordinador del Servicio de Industria, Empresa y Universidad.

QUINTO.- En aras a facilitar el proceso de negociación la Comisión Promotora remitió un borrador de convenio por registro de entrada n°26787 de 02/06/2023.

SEXTO.- Visto el Documento expedido por Gestión del IBI en el que figuran los titulares de las parcelas y los valores catastrales de las mismas, que integran el ámbito territorial Parque Empresarial Táctica (formado por la actuación urbanística Polígono Industrial Municipal y por la actuación urbanística Polígono Industrial Sector 1) actualizado a 13/06/2023 (Código de documento 23417I02ND).

SÉPTIMO.- Visto el Informe los bienes de los que el Ayuntamiento es titular Parque Empresarial Táctica (en el área empresarial Polígono Industrial Sector 1 y en área empresarial Polígono Industrial Municipal) de la Jefa de área de Gestión Municipal de 31/07/2023.

OCTAVO.- Vista el Acta reunión de 06 de octubre de 2023 de Acuerdo entre el Ayuntamiento de Paterna y la comisión promotora EGM PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA sobre proyecto de convenio de colaboración (CSV 2T406G0K37051L2D0M5G).

NOVENO.- Visto el Informe técnico del Coordinador del Servicio de Industria, Empresa y Universidad de aprobación provisional del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y EGM PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA (CSV 1T5V0G710F4D63500SZ2).

DÉCIMO.- El informe-propuesta de la jefa de área de Gestión Municipal con CSV 39492Y3G 1R5J0R4W186G.

DÉCIMO PRIMERO.- El informe con nota de conformidad de la Secretaria de 13/10/2023 con CSV 5X4K3061221U4J6M0CPY.

DÉCIMO SEGUNDO.- El informe de fiscalización de conformidad del Interventor de 13/10/2023, con CSV 6Y6E643V0C2N4A2M1DN8.

DÉCIMO TERCERO.- Considerando el acuerdo de Pleno de 30/11/2023 de aprobación provisional del Proyecto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA. Certificado del Acuerdo de Pleno (CSV



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02YL

Código de Expediente
044/2023/53

Fecha y Hora
16-07-2024 09:12

Página 3 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2R1S5F6S4H632S2U00Y7

1X544V5I5S011M3F173G).

DÉCIMO CUARTO.-Exposición a información pública durante 20 días de la aprobación provisional del de Proyecto de Convenio EGM ASIVACO-FUENTE DEL JARRO publicado en BOP de Valencia nº 246 de fecha 26/12/2023 y en tablón de edictos municipal sin que se hayan formulado alegaciones.

DÉCIMO QUINTO.- Convocatoria Conjunta entre el Ayuntamiento de Paterna y la comisión promotora, de la asamblea de ratificación EGM PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA de fecha 27/02/2024, documento con CSV 6E2D541A2T0C3U6S14ES. Convocatoria que se cursó con una antelación mínima de 15 días naturales, indicándose de conformidad con el artículo 11 de la Ley 14/2018 de 5 de junio de la Generalitat de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana el orden del día, lugar, día, hora de la primera y segunda convocatoria, enlace a la sede electrónica del ayuntamiento donde las personas convocadas puedan acceder al contenido íntegro del proyecto de convenio: Certificado del acuerdo de Pleno del 30/11/2023, de aprobación provisional del Proyecto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) Parque Empresarial Táctica (documento con CSV 1X544V5I5S011M3F173G) CSV 654R2W5V5W4A1P5T0023 , al Proyecto Estatutos EGM Parque Empresarial Táctica (documento con CSV 654R2W5V5W4A1P5T0023) y al Plan inicial de actuación EGM Parque Empresarial Táctica (documento con CSV 4V1G4Y6T0C3P4S0Y049P).

DÉCIMO SEXTO.- La citada documentación, estuvo en el portal electrónico del ayuntamiento del ayuntamiento y también se puso a disposición de los interesados en las dependencias municipales hasta el día de la asamblea de ratificación.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de la asamblea de ratificación de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) del Parque Empresarial Táctica, se publicó en el BOP de Valencia número 53 de fecha 14/03/2024.

DÉCIMO OCTAVO.- Visto el listado de titulares de las parcelas y los valores catastrales de las mismas, que integran el ámbito territorial Parque Empresarial Táctica (formado por la actuación urbanística Polígono Industrial Municipal y por la actuación urbanística Polígono Industrial Sector 1), actualizado a abril 2024, tras el informe del Coordinador de Industria Empresa y Universidad de fecha 09/04/2024 de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección de 11/04/2024(Código de documento 23118I039A).

DÉCIMO NOVENO.- Que la Asamblea de ratificación se realizó el 11 de abril de 2024 y el acta de asamblea de ratificación con CSV 0R4G24063R253N300RDP aportada por la entidad por registro de entrada nº 32970 de 27/09/2024.

La entidad aportó junto con el acta de la asamblea de ratificación por Registro de entrada nº 32970 32982,32999, 33004,33007 de 27 de junio de 2024 y Registro de entrada nº 33797 de 02/07/2024, la documentación acreditativa de la remisión de la convocatoria, las delegaciones de voto, documentación

de los asistentes a la asamblea, el listado de titulares actualizado, y los estatutos aprobados (CSV 3D3C 0P5D4H6I0M0516MU).

VIGÉSIMO.- Considerando el informe del coordinador del Servicio de Industria, Empresa y Universidad, con CSV 0S6D5M1M681H1C710I9S por el que se verifica la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como el nombramiento de la Junta Directiva y se destaca el interés que reviste la aprobación de la entidad de Gestión y Modernización (EGM) PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA, con las mayorías de 56,96% de los propietarios que representan el 68,66% coeficientes de participación (valores catastrales).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El art. 128.2 de la Constitución Española "reconoce la iniciativa pública en la actividad económica".

SEGUNDO.-El art. 103.1 de Constitución Española establece que "La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales" por lo que se debe garantizar que la intervención municipal en la actividad económica esté siempre vinculada a la satisfacción de los intereses generales a los que debe servir.

TERCERO.-El art. 130.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos atenderán la modernización y desarrollo de todos los sectores productivos.

CUARTO.- La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.(DOGV núm 8312 de 07/06/2018) en la que se contempla la creación de las denominadas Entidades de Gestión y Modernización (EGM), cuyo objeto es regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana con el objetivo último de mejorar la calidad de estas, incrementar la calidad de estas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo.

El Título I (art. 4 a 29) de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que regula las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales.

En especial el Artículo 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, relativo a la Asamblea de ratificación.

1. Una vez acordada la aprobación provisional y resueltas las posibles alegaciones por el pleno del ayuntamiento, se convocará a una asamblea de ratificación a todas las personas y entidades que conforme el apartado 1 del artículo 5, puedan ser integrantes obligatorias de la entidad de gestión y modernización a constituir.
2. La citación fehaciente a esta asamblea de ratificación, que deberá cursarse con una antelación mínima de 15 días naturales, se realizará conjuntamente por el ayuntamiento y la comisión promotora, indicándose el orden del día, así como el lugar, día y hora en que se celebrará la asamblea, en primera y en segunda convocatoria.
3. En la citación se incluirá preceptivamente un enlace al portal electrónico del ayuntamiento, donde las personas convocadas podrán



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02YL

Código de Expediente
044/2023/53

Fecha y Hora
16-07-2024 09:12

Página 5 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2R1S5F6S4H632S2U00Y7

acceder al contenido íntegro del proyecto de convenio, así como al proyecto de estatutos y al plan inicial de actuación, informándoles expresamente en la citación de que dichos proyectos serán sometidos a votación en la asamblea de ratificación. La citada documentación también se pondrá a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

4. Para que el proyecto de convenio pueda considerarse ratificado, deberá obtener el voto favorable de, como mínimo, el 51 % de las personas que puedan ser integrantes obligatorias de la entidad de gestión y modernización a constituir, y que además, representen, como mínimo, el 51 % de los coeficientes de participación.

5. En la asamblea de ratificación, y por la misma doble mayoría anterior, se deberán aprobar la voluntad de constituir la entidad, el proyecto de convenio y los estatutos de la misma. También deberá aprobarse, por mayoría simple de las personas asistentes y representadas, el nombramiento de las personas que, entre todas las integrantes de la entidad, vayan a ejercer los cargos de la junta directiva previstos en el apartado 2 del artículo 23.

6. Las personas que puedan ser integrantes de la entidad y hayan sido convocadas a la asamblea de ratificación, podrán hacerse representar en la misma por otras personas físicas o jurídicas.

7. La representación deberá conferirse en documento público, o bien en documento electrónico u otro tipo de documento privado, siempre que se garantice en el mismo la identidad de la persona representada y de la persona representante. El documento de representación deberá obligatoriamente contener o llevar anejo el orden del día, el contenido íntegro de los proyectos de convenio, de estatutos y del plan inicial de actuación, así como la voluntad u oposición expresa de la persona representada a la constitución de la entidad. Las representaciones que no incluyan al menos el contenido anterior, no podrán ser admitidas y se computarán como ausencias de las personas representadas. El documento de representación podrá además incluir instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por parte de la persona representante y la indicación del sentido en que votará el mismo en caso que no se impartan instrucciones precisas.

8. La representación es siempre revocable, y la asistencia personal a la junta de la persona representada tendrá valor de revocación.

El Artículo 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, relativo a la Autorización de la constitución y firma del convenio.

1. Una vez verificada por el ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, podrá autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación, adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo.

2. El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable. La firma del convenio de colaboración deberá

realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo municipal de autorización.

La disposición adicional Primera de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana que establece que las asociaciones empresariales.....que ya gestionen áreas industriales, podrán considerar que cumplen el requisito de comisión promotora sin necesidad de acreditar la representación establecida en el apartado 1 del artículo 7.

QUINTO.- La resolución de 27 de diciembre de 2018, del conseller de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueba un modelo de estatutos de entidades de gestión y modernización de áreas industriales. (DOGV núm 8436 de 03/01/2019)

SEXTO.-El art. 86 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común en relación a la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.

SÉPTIMO.- El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la posibilidad de celebrar convenios no contrarios al ordenamiento jurídico y cuyo objeto sea satisfacer el interés social.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO,- Conforme al Art 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.(DOGV núm 8312 de 07/06/2018) , debe ser aprobado por el pleno del ayuntamiento la autorización de la constitución de la entidad.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable con CSV 00632B255R1C5Q580RG6

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa de Organización y Planificación de Industria, Empresa y Universidad y el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 9/07/2024, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) Parque Empresarial Táctica una vez verificada, la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constituir la entidad, de los estatutos así como del nombramiento de la junta directiva conforme al artículo 11 de la ley 14/2018 de 5 de junio de la Generalitat de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana (DOGV nº8312 de 07/06/2018), con los quorums requeridos.

La Entidad de Gestión y Modernización (EGM) PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA adquiere a partir de este momento plena personalidad jurídica.

SEGUNDO: Aprobar con carácter definitivo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA**, que fue aprobado con carácter provisional, por el ayuntamiento en Pleno de 30 de noviembre de 2023, y que ha sido ratificado por la entidad en fecha de 11 de abril de 2024 con el quorum



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02YL

Código de Expediente
044/2023/53

Fecha y Hora
16-07-2024 09:12

Página 7 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2R1S5F6S4H632S2U0OY7

exigido.

El convenio deberá ser firmado en el plazo máximo de un mes.

TERCERO: Notificar a la Junta directiva EGM PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA y a las personas titulares que conforman la entidad, en su caso , y publicar de conformidad con el art. 13 de la Ley 14/2018 de 5 de junio de la Generalitat de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.